

RESOLUCION No. 00.Q.IJ. ~~1624~~ 1624

OSWALDO ROJAS H.  
INTENDENTE JURIDICO DE LA OFICINA MATRIZ

CONSIDERANDO:

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública de reactivación, prórroga de plazo de duración, aumento de capital y reforma de estatutos de HABITAT COMPAÑÍA LIMITADA, EN LIQUIDACION, otorgada ante el Notario Vigésimo Sexto del cantón Quito el 28 de abril del 2000, con la solicitud para su aprobación;

QUE la Dirección del Departamento Jurídico de Disolución y Liquidación de Compañías de la Intendencia Jurídica, mediante Oficio No. IJ.DJDL.00.880 de 22 de junio del 2000, ha emitido informe favorable para la aprobación solicitada;

EN ejercicio de las atribuciones conferidas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resolución No. ADM-99039 de 26 de abril de 1999;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la reactivación, prórroga de plazo de duración, aumento de capital y la reforma de estatutos de HABITAT COMPAÑÍA LIMITADA, EN LIQUIDACION, en los términos constantes de la referida escritura; y, disponer que un extracto de la mencionada escritura se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en Quito.

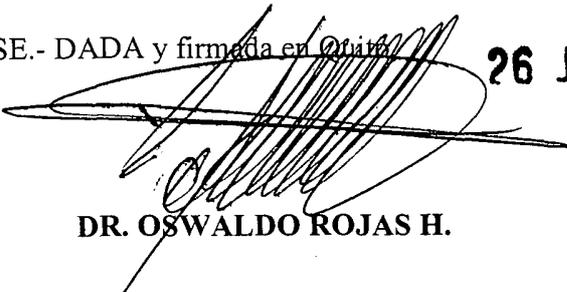
ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que los Notarios Vigésimo Sexto y Undécimo del cantón Quito, tomen nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba y la de constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución; y sienten en las copias las razones respectivas.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Cantón Quito: Inscriba la escritura y esta Resolución; tome nota de tal inscripción al margen de la constitución, y sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este Artículo.

CUMPLIDO, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura respectiva.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en Quito

26 JUN. 2000

  
DR. OSWALDO ROJAS H.

EXMP/VGY  
Exped.13.157  
Trámite No.11881

*Aut.*

Con esta fecha queda **INSCRITA** la presente Resolución, bajo el N° 131 del **REGISTRO MERCANTIL**, Tomo 131 se dá así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 del 22 de Agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 del 29 de Agosto del mismo año.

Quito, a 14 de JULIO del 2000

*Raúl Gaybor Secaira*

**DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA**  
REGISTRADOR MERCANTIL  
DEL CANTÓN QUITO

